LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.575

ARTÍCULO 1 - Objeto. Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional N°27.575 que declara el día 29 de agosto de cada año como el "Día de la Persona Donante de Órganos".

ARTÍCULO 2 - Promoción. Incorpórese la fecha al Calendario Escolar del Ministerio de Educación a fin de promover la realización de actividades y proyectos, con el objeto de reflexionar y concientizar sobre la Donación de Órganos y la importancia de ser Donante.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Invitación. Invítase a Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial Di Stefano, Silvana



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

En el marco de acercarse un nuevo 29 de agosto, creemos necesario que nuestra provincia adhiera a la Ley Nacional Nº 27.575 del año 2020, que declara a la mencionada fecha como el "Día de la Persona Donante de Órganos". Este tipo de declaración sin duda alguna ayuda a visibilizar la figura del donante de órganos, dándole un lugar primordial y el reconocimiento a su figura y la de su familia.

Desde la Cámara de Diputados de la que formo parte, se han presentado distintos proyectos apoyando la adhesión a la Ley Nacional. Asimismo, a través de proyectos de resolución de mi autoría hemos celebrado Jornadas de reflexión y concientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos y la importancia de Ser Donante e, iluminado la fachada del edificio de la Legislatura Provincial, con motivo de conmemorarse el Día de la Persona Donante de Órganos, de color naranja, tono que desde hace décadas simboliza diferentes actividades de difusión sobre la temática.

Cabe recordar, que el 29 de agosto de 1999, como consecuencia de un accidente de tránsito falleció Antonella Trivisonno de 6 años de edad, y frente a este doloroso hecho, sus padres tomaron la decisión de donar sus órganos para que puedan ayudar a salvar otras vidas.

Ese acto de solidaridad, inusual para la época, fue un ejemplo y por sobre todas las cosas una enseñanza sobre el significado de ser donante.

La donación es un acto individual, voluntario y desinteresado, y también es un hecho social y colectivo. Es donar para la comunidad, para quienes lo necesiten, aunque sean personas que no conozcamos, con el deseo y la convicción que el ser que lo reciba tenga una nueva oportunidad y logre mejorar su calidad de vida.

Hablar de trasplante es hablar de Derecho a la Salud, pero sin donantes no hay trasplante posible.

Debemos tomar conciencia y brindar a la población los conocimientos necesarios sobre el proceso de la donación de órganos, abordando el tema desde diferentes enfoques y perspectivas para que las personas puedan comprometerse, tomar la decisión y expresar su voluntad de convertirse en donantes.

Es fundamental obtener información clara y precisa sobre la donación de órganos y tejidos, tanto en el ámbito médico como en otros sectores que resulten confiables para la sociedad, a través de charlas, talleres, eventos culturales, folletos, libros de textos escolares y todo tipo de material explicativo sobre la temática, utilizando diferentes canales de comunicación.

Hemos avanzado mucho en los últimos tiempos, sin embargo, hay muchas personas que nunca se han planteado la posibilidad de ser donantes y, si bien se realizaron campañas a través de medios masivos de comunicación, esto no ha logrado el impacto suficiente. Es evidente que se necesitan despejar dudas, brindar conocimientos más específicos, instalar el tema en el ámbito familiar y conocer los miedos que influyen negativamente en la decisión de donar, y así, poder fortalecer la cultura de la donación de órganos.

Numerosos factores afectan a la donación de órganos, las sospechas, la falta de confianza pública son uno de ellos, es por eso que el Estado debe proteger con sus políticas a donantes y receptores, regular los procesos de donación, otorgar información por medios oficiales, garantizando la transparencia, gratuidad, y fundamentalmente aplicar el principio de equidad en la distribución.

Después de largos años de lucha, desde 2018, nuestro país cuenta con la Ley 27447, "Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Célula", también llamada "Ley Justina" en honor al legado de Justina Lo Cane, una niña de 12 años, que esperó en vano, en 2017 un trasplante de corazón que nunca llegó.

Dicha Ley tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano,

en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su sequimiento.

A partir de esta norma hubo un cambio de paradigma, se eliminó el consentimiento familiar para la figura del donante presunto y se estableció, que toda persona capaz mayor de 18 años puede ser donante, salvo que haya dejado expresa constancia de lo contrario. Quienes no quieren ser donantes deben expresarse y darse de baja en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Asimismo, en su articulado dispone la obligatoriedad de cobertura total, ya que "la atención integral del paciente trasplantado comprende la cobertura del cien por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios, diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directamente relacionadas con el trasplante". Se establecen las funciones del INCUCAI, autoridad de aplicación de la ley de trasplantes, organismo que impulsa, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en nuestro país. Se hace efectiva la donación a través de este instituto, único ente receptor de donación de órganos a nivel nacional.

También incorpora avances en los derechos de donantes y receptores y crea el Servicio de Procuración en los hospitales públicos y privados.

Esta ley tuvo una influencia enorme en la sociedad, en el 2019, año en que fue reglamentada, las estadísticas difundidas mostraron un record histórico de donantes y trasplantes de órganos en Argentina.

provincia adhiere mediante ley Nº13.858 Nuestra promulgada en enero de 2019, siendo el Ministerio de Salud a través del Centro Único de Donación, Ablación e implantes de Órganos (CUDAIO) quien aborda el sistema de donación y trasplante de órganos y tejidos de forma articulada y bajo los lineamientos del INCUCAI, en la práctica y la regulación de la Ley Nacional de donación y trasplante en la provincia.



Si bien en Argentina existe la Ley del Donante Presunto, es fundamental que la persona manifieste por escrito y comunique a sus familiares y allegados acerca de su decisión, porque el fallecimiento de un ser querido es un momento doloroso y es de suma importancia, que dentro de ese proceso todos tengan en claro cuál era la última voluntad que la persona manifestó en vida.

Por todas las razones antes expuestas debemos tomar la iniciativa, y mediante políticas públicas crear programas y planes de capacitación que ayuden a difundir su desarrollo, impulsando a Municipios y Comunas a celebrar convenios con diferentes organismos referentes tanto a nivel provincial como nacional.

Con la convicción de que el conocimiento sobre la donación de órganos es una herramienta necesaria respecto a la decisión de donar, y con el compromiso de promoverla para generar conciencia sobre lo que significa el hecho de ser donante y la importancia de manifestar nuestra voluntad en ese sentido, solicito a mis pares acompañen este proyecto de ley

Diputada Provincial Di Stefano, Silvana